REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 17 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00931-00

Téngase por notificado mediante aviso al demandado **Rafael Eduardo Bustos Moreno** del mandamiento de pago, de conformidad con la documental militante en el archivo 012, notificación que se entiende surtida el día hábil siguiente de su entrega, esto es, el 3 de noviembre de 2021. Se rechaza por extemporánea la contestación de la demanda remitida por correo electrónico el 19 de noviembre de 2021 por el ejecutado Rafael Eduardo Bustos Moreno, dado que el lapso para formular excepciones feneció el 18 de noviembre de 2021.

En firme la presente decisión ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JAOM **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68054b470d5962ce49bf96094b9f61043cd717c8f369483a294c7c58539e61b1**

Documento generado en 17/02/2022 08:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica